



RESOLUCIÓN No. (6797) 04 DE DICIEMBRE DE 2020

Por la cual se crea el Comité de Acción Liberal de Saldaña – Tolima y se dictan otras disposiciones.

LA DIRECCIÓN NACIONAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
En ejercicio de sus atribuciones Legales y facultades Estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 28 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas las inscripciones para integrar por derecho propio y por voto directo, las convenciones Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el marco para la celebración de la VIII Convención Nacional Liberal, entre otras actividades y en cumplimiento al artículo 35 y s.s., de los Estatutos, fueron convocadas inscripciones por derecho propio y elecciones para por voto directo, integrar los Directorios Departamentales, del Distrito Capital, Municipales y Locales.

Que en el Municipio de Saldaña del Departamento de Tolima, no fue posible integrar la Convención Municipal y elegir el Directorio Municipal.

Que de conformidad al párrafo del artículo 36 de los Estatutos, en las circunscripciones electorales donde no se haya elegido Directorio o este no opere, se creará un Comité de Acción Liberal el cual tendrá las mismas funciones que el Directorio.

Que de conformidad al numeral 28 del artículo 20 de los Estatutos, corresponde al Director Nacional del Partido, designar provisionalmente a quienes deban desempeñar dignidades o cargos dentro del Partido, en caso que quien deba nombrarlos en propiedad no lo haga y mientras se efectúa la elección.

Con el fin de ampliar y permitir la participación de la militancia Liberal, se hace necesario integrar un Comité de Acción Liberal en el Municipio de Saldaña Tolima.

En mérito de lo expuesto, el Director Nacional del Partido Liberal Colombiano

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros del Comité de Acción Liberal del Municipio de Saldaña Departamento de Tolima a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD POR LA QUE INTEGRA EL COMITÉ DE ACCIÓN LIBERAL	NO. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
REPRESENTANTE A LA CÁMARA MAS VOTADO EN SALDAÑA-TOLIMA	93287888	ÁNGEL MARÍA GAITÁN PULIDO
DIPUTADO MAS VOTADO EN SALDAÑA-TOLIMA	93289437	CARLOS ARTURO REYES RODRÍGUEZ
CONCEJALES DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO EN SALDAÑA-TOLIMA ARTÍCULO 35 ESTATUTARIO	4943385	JOSÉ OBDULIO ORTIZ ESQUIVEL
CANTIDAD DE MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL EN SALDAÑA-TOLIMA	93202838	AFRANIO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
	65586725	FLOR MARINA GUTIÉRREZ ARIAS
	6019570	OSWALDO CARDOZO RAMÍREZ
	93399669	JOSÉ WILLIAM GÓMEZ HERNÁNDEZ
	93153484	FERNANDO ROJAS LOZANO
	65589158	OLGA YAMILE CAMACHO LEYVA
	1109496587	ANDERSON SÁNCHEZ ORJUELA
	65589105	NINI JOHANA RIVERA ORJUELA
	93153366	MAX LINDER MARTÍNEZ GONZÁLEZ
1109494115	YESICA PAOLA ACOSTA OYUELA	



PARÁGRAFO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como miembros de la mesa directiva del Directorio del Municipio de Saldaña, Departamento de Tolima a los siguientes ciudadanos Liberales:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE	4943385	JOSÉ OBDULIO ORTIZ ESQUIVEL
VICEPRESIDENTE	93399669	JOSÉ WILLIAM GÓMEZ HERNÁNDEZ
TESORERO	65589105	NINI JOHANA RIVERA ORJUELA

ARTÍCULO SEGUNDO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Secretario (a) del Municipio de Saldaña - Departamento de Tolima al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
SECRETARIO	1109494115	YESICA PAOLA ACOSTA OYUELA

ARTÍCULO TERCERO. RECONÓZCASE Y ACREDÍTESE como Veedor y Defensor del Afiliado del Municipio de Saldaña - Departamento de Tolima al (la) ciudadano (a) Liberal:

DIGNIDAD	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
VEEDOR	93152428	ADOLFO BOCANEGRA SANDOVAL

ARTÍCULO CUARTO. EJERCICIO AD-HONOREM Los miembros del Partido Liberal Colombiano en el Municipio del Municipio de Saldaña Departamento de Tolima, acá reconocidos, ejercerán las funciones establecidas en los Estatutos y las demás que por reglamento establezca la Dirección Nacional Liberal de manera Ad-Honorem.

ARTÍCULO QUINTO. ADÓPTESE todas las medidas con el objeto de proveer lo necesario, que permita a los miembros del Partido acreditados mediante el



presente documento ejercer sus funciones, llévase el correspondiente registro e infórmese al Consejo Nacional Electoral para lo de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CESAR AUGUSTO GAVIRIA TRUJILLO
Director Nacional



MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
Secretario General